

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 67 a 68 de los presentes actuados obra Disposición N° 193 de fecha 16 de abril de 2015, mediante la cual se establece un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, consistente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de cumplir funciones como responsable de la Cantina;

QUE la agente continuará prestando idénticos servicios, desarrollando tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde;

QUE a fs. 70 obra Nota N° 3535/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG, certificando la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016, por un importe mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05);

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L.N° 27-18505793-9) consistente en la suma mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05), a partir del 01 de enero y hasta el 31 marzo de 2016, para cumplir funciones como responsable de la Cantina, en la cual desarrollará tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde de 15:00 a 22:00 hs. -

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. - Recursos Propios - Programa 16 Unidad Académica Río Gallegos - Actividad 10 - FPCA - Recursos Propios - Inciso 1.2. Personal Temporario - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION
ajp

N°

791